



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 11L/2025/SUB-CONV, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2019 acuerda la aprobación de las Bases Generales para la concesión de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona.

2º.- Las mencionadas Bases Generales fueron publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 36 de fecha 25 de marzo de 2019.

3º.- La Concejal Delegada de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local solicita retención de crédito por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

4º.- Consta documento acreditativo de retención de crédito n.º 12025000006621 con destino a esta finalidad por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 433004790000, emitido por la Intervención Municipal el día 21 de marzo de 2025.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter favorable.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2025/746 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Las subvenciones que se otorguen en virtud de este procedimiento de concurrencia competitiva se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales citadas en el antecedente 1º, en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 11 de enero de 2007 y, en lo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

no previsto por éstas, por lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones, en particular la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SEGUNDA: Es competente para la resolución del presente asunto la Concejal de Empleo y Desarrollo Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de 28 de marzo de 2025.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, AÑO 2025

Primera.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Las asociaciones empresariales del municipio de Granadilla de Abona que deseen acceder a la subvención deberán solicitarlo al Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, mediante el modelo oficial que se pondrá a disposición de los solicitantes. El modelo oficial estará a disposición de los posibles beneficiarios en las dependencias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en la página web de la A.E.D.L. (www.granadilladeabona.org/aedl) o en cualquiera de las oficinas SAC -Servicio de Atención al Ciudadano- del Ayuntamiento.

La forma de presentación de la solicitud de la subvención se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 433004790000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Tercera.- Los gastos subvencionables deben estar comprendidos entre el 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025 y deben estar relacionados con la gestión del proyecto presentado según lo recogido en el artículo 3 de las bases reguladoras.

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto, fase A, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 43300/4790000 del Presupuesto General Municipal 2025.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal.

Lo manda y firma,